Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE.

son los divisamos en el dia, y en su Vista é inteligencia de
cartan el tribunal de Mamina en el año 8º por posesion su
ayuntamiento de Almaraava como efectuó el año de sesenta
y cinco d. Melchor Fanivio de Huyanne Correspondiendo
solo a otro Tribunal qualquiera disputa determinado
sin que se trate de Vencidas Nuevas ni mejores sin
que se sentencie el litis, y en intermin gobiernan los
del dia por lo que no admite duda el particular ni de-
ve conocer otro tribunal de el, q el de Mamina, y nada
las Materias Ordinarias de ambos Ayuntamientos: To-
do lo qual deve poner la Ciudad en inteligencia al
Señor Intendente por medio de oficio pues no se le ad-
mitirán Pedimentos, siendole las mas serias Protestas
y Recombenciones para el logro de lo q se pretende, ó
para acensolar en la Superioridad el procedimien-
to de esta Ciudad por medio de la Apelacion ó quexa
competente que deve darse: Entendido por esta
Ciudad Acuerda se pase con efecto dicho oficio q
contenga quanto vá expresado, y demas segun se
ha conferenciado, y todo conforme, y se dirija á explic-
car, y destruir el impertinente Cohaso é incon se-
quente dictamen de los Asesores, y patentizar el
procedimiento, y deseos de esta Ciudad protestando
á su Señoria en el mismo oficio quanto sea conve-
niente, y el dar la quexa á donde corresponda, y se le
pedirá le mande agregar á los autos para que en
ellos obre los efectos q haya lugar: y al Señor
Corregidor se le pasará otro oficio con copia